**Juicio para la Protección de los Derechos Político- Electorales del Ciudadano.**

**Expediente:** TEEA-JDC-023/2019

**Promovente:** C. David Alejandro de la Cruz Gutiérrez.

**Responsable:** Comisión Nacional de Honestidad y Justicia del Partido Político MORENA.

El Secretario General de Acuerdos, Jesús Ociel Baena Saucedo, da cuenta al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, presidente de este órgano jurisdiccional electoral, con la siguiente documentación recibida mediante Oficio número TEEA-OP-0095/2019, con fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve expedido por la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, consistente en la siguiente documentación:

1. Original del escrito que contiene el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano que promueve el C. David Alejandro De la Cruz Gutiérrez, a la fecha de su presentación, firmado por el mismo, consistente en diez hojas útiles por uno solo de sus lados;
2. Copia simple de la Notificación de la Resolución emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, del expediente CNHJ-AGS-159/19, en fecha dieciocho de marzo de 2019, consisten en una hoja útil por uno solo de sus lados;
3. Copia simple del Resolución emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, del expediente CNHJ-AGS-159/19, en fecha dieciocho de marzo de 2019, consisten en doce hojas útiles por uno solo de sus lados;

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintidós de marzo de dos mil diecinueve.

Vista la cuenta, con fundamento en los artículos 298, 299, 300, 301, 354, 355, 356 y 357, fracción VIII. Inciso e), del Código Electoral del Estado de Aguascalientes; 28, fracción VIII y 102, fracción I, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes y 9, 10 y 11 del ACUERDO GENERAL AG-PT-05-TEEA-08/11/2017 DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES POR EL QUE SE EXPIDEN LOS *“LINEAMIENTOS PARA LA TRAMITACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, EL JUICIO ELECTORAL, Y ASUNTO GENERAL, COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES”* ***SE* ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con el escrito de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEA-JDC-023/2019**.

**SEGUNDO.** Para los efectos previstos en los artículos 327; 357, fracción VIII, inciso e), del Código Electoral; y 126, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, ya que, del análisis del escrito de demanda, se desprende que el acto impugnado guarda conexidad con el Medio de Impugnación identificado como TEEA-JDC-0018/2019, y a efecto de evitar sentencias contradictorias, túrnese los autos a la Ponencia de la **Magistrada Claudia Eloisa Díaz de León González, para la acumulación respectiva.**

Hágase del conocimiento a través de los Estrados físicos y electrónicos de este Tribunal.

**NOTIFÍQUESE.**

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, ante el Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe.

**Magistrado Presidente**

**Héctor Salvador Hernández Gallegos**

**Secretario General de Acuerdos**

**Jesús Ociel Baena Saucedo**